

CABILDO INSULAR DE LA PALMA**Intervención****ANUNCIO****446****27799**

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de enero de 2025, ha aprobado inicialmente el PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2025, las Bases de Ejecución, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Dichos documentos se encuentran expuestos al público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en el Portal de Transparencia <http://transparencia.cabildodelapalma.es> y en la web <https://www.opendatalapalma.es/pages/presupuestos> de este Cabildo Insular por un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, en los términos establecidos por los artículos 170 del R.D.L. 2/2004 y 22 del R.D. 500/1990.

Asimismo, el expediente completo se podrá consultar en la Oficina Presupuestaria, previa cita solicitada al Servicio en el teléfono 922 423100, Extensión 1232.

El Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el indicado período no se presentasen reclamaciones, de conformidad con los artículos 169.1 del R.D.L. y 20.1 del Real Decreto.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización del plazo de exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Santa Cruz de La Palma, a treinta y uno de enero de dos mil veinticinco.

EL PRESIDENTE, Sergio Javier Rodríguez Fernández, documento firmado electrónicamente.

SANTA CRUZ DE TENERIFE**Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo****Servicio de Planeamiento y Gestión****ANUNCIO****447****27095**

ASUNTO: INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL “ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA DOT-8, OBRA ORDINARIA O.O.17 DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE EL TOSCAL”, PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión Ordinaria celebrada el día 7 de enero de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Parcela DOT-8, Obra Ordinaria O.O.17 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de El Toscal, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sometiéndolo a información pública por plazo de UN (1) MES, previa publicación de los correspondientes anuncios, durante el cual se podrán presentar las alegaciones y/o sugerencias que se estimen oportunas.

De conformidad con los artículos 147 y 150 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en relación con los artículos 80 y 86 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, el estudio de detalle aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de UN (1) MES, computado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. El periodo de información pública se anunciará, igualmente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en, al menos, uno de los diarios de mayor difusión de la isla y en la sede electrónica municipal. Durante dicho plazo, el estudio de detalle podrá ser consultado en las páginas web municipales: <https://www.urbanismosantacruz.es/es> y <https://www.santacruzdetenerife.es>

Las alegaciones y/o sugerencias se podrán presentar, de forma presencial o electrónicamente, en el registro de la Gerencia Municipal de